

Se reúne el día 25 de marzo de 2021, la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, para tratar el siguiente Orden del Día:

### 1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A REPRESENTANTES EN JUNTA DE FACULTAD (Renovación total).

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la convocatoria de Elecciones para Miembros de Junta de Facultad (Renovación total), para cubrir:

- 14 plazas del Sector Profesores doctores con vinculación permanente
- 2 plazas Sector Personal docente e investigador sin vinculación permanente
- 7 plazas Sector Alumnado de 1º y 2º ciclo
- 2 plazas Sector Personal de administración y servicios,

La Junta Electoral de Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).

B) **Censo provisional.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6.1 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General <https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>, y en el apartado secretaria virtual de la página web de la facultad de Medicina

C) **Sistema de voto electrónico.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la utilización del voto electrónico para este proceso electoral, por lo que no da lugar al voto anticipado.

D) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 81 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral específica para el voto electrónico, integrada conforme a la previsión del artículo 81.3 del Reglamento Electoral General.

E) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Candidatura a representantes en Junta de Facultad- Anexo II)

F) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección [decanato.medicina@uca.es](mailto:decanato.medicina@uca.es), indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES.

G) **Elección de los candidatos.** De conformidad con el artículo 49 y 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente. En su caso el redondeo se hará siempre a la baja.

Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su grupo.

En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, aplicándose, en su caso, lo previsto para el caso de empates en el apartado siguiente. El 40% restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo

H) **Período de votación** Se establece que el período de votación será desde las 10:00 hasta las 17:00 horas del día 22 de abril.

I) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

